



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2012/1089/I

**Mtro. Pablo Arredondo Ramírez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de junio de 2012:

**Dictamen Núm. I/2012/043:** Se crea el Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna (CICELEM), adscrito al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 28 de junio de 2012

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiel, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Robería Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/03/2012/607/I

**Mtro. Pablo Arredondo Ramírez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de marzo actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2012/043:** Se crea el Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna (CICELEM), adscrito al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de marzo de 2012

  
Dr. Marco Antonio Cortés García  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutaria  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/043

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número CE/061/2011, de fecha 07 de junio de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la creación del Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna (CICELEM), y

#### Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que la creación del Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna tiene como finalidad hacer más eficaz el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.
3. Que a raíz de ello, el 07 de junio de 2011, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades aprobó la propuesta de dictamen CE/061/2011, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna (CICELEM),
4. Que el Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna tiene los siguientes objetivos generales:
  - a. Generar conocimientos innovadores sobre la lengua española para ser aplicados en la enseñanza de la misma;
  - b. Formar docentes y desarrollar herramientas para la enseñanza del español;
  - c. Certificar alumnos extranjeros y docentes de español como lengua extranjera y lengua materna; y
  - d. Establecer relaciones con otros centros de investigación del español para intercambiar conocimiento, experiencia y recursos humanos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/043

### Objetivos particulares de investigación:

- a. Realizar investigaciones pertinentes sobre la lengua española en relación con las problemáticas propias de la enseñanza del español como lengua extranjera; y
- b. Estudiar las relaciones entre lengua, sociedad y cultura para optimizar la enseñanza integral del español como lengua materna, lengua extranjera y segunda lengua.

### Objetivos particulares de docencia:

- a. Producir material didáctico especializado para la enseñanza del español como lengua extranjera;
- b. Diseñar y desarrollar cursos para estudiantes extranjeros;
- c. Diseñar y desarrollar cursos de formación de profesores de español como lengua extranjera y lengua materna; y
- d. Desarrollar cursos de preparación para diferentes tipos de certificación.

### Objetivos particulares de certificación:

- a. Desarrollar e implementar procedimientos y herramientas para la certificación del español como lengua extranjera o segunda lengua;
- b. Elaborar un examen de certificación del español como lengua extranjera que cumpla con los estándares de calidad de los sistemas de evaluación certificativa, con sello del Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera;
- c. Certificación de alumnos extranjeros en español como lengua extranjera o segunda lengua; y
- d. Certificación de docentes en el área de la enseñanza del español como lengua materna, lengua extranjera y segunda lengua.

### Objetivos particulares de vinculación:

- a. Desarrollar programas de cooperación en materia de formación de profesorado de español como lengua extranjera;
- b. Implementar sistemas de colaboración para desarrollar proyectos de investigación y la transferencia de conocimientos y tecnologías aplicadas; y
- c. Establecer mecanismos de cooperación y coordinación que permitan armonizar internacionalmente criterios para la certificación del conocimiento del español como lengua extranjera o segunda lengua.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/043

5. Que el Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna, estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: **investigación, docencia y difusión.**
6. Que la planta académica del Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna estará conformada por los siguientes académicos de tiempo completo con nombramiento definitivo:
  - a. Mtra. Irma Angelica Bañuelos Ávila, Profesor Investigador Titular A;
  - b. Dra. Mayra Margarito Gaspar, Profesor Investigador Asociado C;
  - c. Mtra. María Lourdes Hernández Armenta, Profesor investigador Asociado C;
  - d. Dra. María Guadalupe Mejía Nuñez, Profesor Investigador Titular B, y
  - e. Dra. Silvia Magdalena Quezada Camberos, Profesor Investigador, Titular A.

Además del siguiente académico con nombramiento temporal:

  - f. Dra. Ma. Dolores Pérez Padilla, Profesor Investigador Titular C.
7. Que en el Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:
  - a. Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera y lengua materna;
  - b. Antropología lingüística de la lengua española aplicada para la enseñanza del español como lengua extranjera y lengua materna; y
  - c. Sociolingüística de la lengua española aplicada para la enseñanza del español como lengua extranjera y lengua materna.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.